

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1281-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña

MBA. Arturo Jofré Vartanián

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente

Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Edwin Solórzano Campos

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES

MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 153: Dra. María de Lourdes López Gutiérrez de México y la Dra. Vanessa Fonseca González de Costa Rica.

Acompañante Técnico: M.Ed. Silvia Camacho Calvo, Investigadora SINAES.

Pares Evaluadores del Proceso 163: M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano de Colombia, la M.Sc. Sandra Bibiana Bejarano Lozano de México y el Lic. Alejandro Rojas Téllez de Chile.

Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.

Pares Evaluadores del Proceso 99: Licda. Lia García Santos de Argentina, la M.Sc. Cristina Vialeta Olaya de Colombia y el Dr. Alfonso Zeoeda Arce de México.

Acompañante Técnico: M.Sc. Sughey Montoya Sandí, Investigadora SINAES

Pares Evaluadores del Proceso 173: Dr. Josep María Fort Mir de España, el Ph.D Iván Cartes Siade de Chile y el M.Sc. Álvaro Rojas Quirós de Costa Rica.

Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1281.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1281 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1281 . 2.Informes. 3. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 153. 4. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 153, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 153; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 6. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 163. 7. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 163, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 8. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 163; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 9. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 99. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 99, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 11. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 99; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 12. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 173. 13. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 173, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 14. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 173; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 15. Análisis del Informe Final de

Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 149. 16. Análisis y Decisión del Proceso 09. 17. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso CONV-I-05. 18. Solicitud de Prórroga CONV-I-01 Conglomerado Licenciatura en Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología (USAC). 19. Nombramientos de Proveeduría y Talento Humano. 20. Nombramientos de Coordinadores de División. 21. Modificaciones Presupuestarias. 22. Acuerdo CONARE. 23. Carta a la Contraloría.

Artículo 2. Informes.

1. De la Presidencia:

Informa que el miércoles 12 de noviembre será la reunión en el Ministerio de Hacienda, para plantear que el SINAES está excluido de las instituciones a las que se les aplica el modelo de Caja única para los desembolsos de los recursos otorgados en el presupuesto nacional. A la reunión asistirá el Director Ejecutivo a.i., el administrador y los asesores.

De los Miembros:

Ing. Walter Bolaños Quesada.

Informa que se reunió con el Lic. Federico Castro Paéz, con el fin de analizar la información a presentar a la Contraloría General de la República, en lo que respecta a las nuevas instalaciones para el SINAES. También señala la importancia de incluir en el “Estudio para Determinar y Cuantificar las Necesidades de Infraestructura Física para el SINAES”, realizado por el Arquitecto Rodolfo Jiménez, un apartado donde se justifique y argumente porque es conveniente y urgente que el SINAES cuente con espacio propio. Para esto se reunirá con el Lic. Carlos Andrés Arguedas Vargas para que guíe en el proceso.

Los Miembros del Consejo se dividen en dos grupos para atender a los Evaluadores Externos que presentarán su informe preliminar de las visitas realizadas esta semana. El grupo conformado por la MAE. Sonia Acuña Acuña, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Edwin Solórzano Campos atienden las presentaciones de los procesos 163 y 99. Y el grupo conformado por la M.Ed. Josefa Guzmán León, el MBA. Arturo Jofré Vartanián y el Ing. Walter Bolaños Quesada atienden las presentaciones de los procesos 153 y 173.

La Dra. María de Lourdes López Gutiérrez, la Dra. Vanessa Fonseca González y la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, ingresan a las 09:20a.m.

Artículo 3. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 153.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María de Lourdes López Gutiérrez, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 4. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 153, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. María de Lourdes López Gutiérrez, la Dra. Vanessa Fonseca González y la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, se retiran a la 9:40a.m.

Artículo 5. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 153; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, la M.Sc. Sandra Bibiana Bejarano Lozano, el Lic. Alejandro Rojas Téllez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:20a.m.

Artículo 6. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 163.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 7. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 163, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

M.Sc. Carlos Andrés Arango Lozano, la M.Sc. Sandra Bibiana Bejarano Lozano, el Lic. Alejandro Rojas Téllez y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a la 09:55a.m.

Artículo 8. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 163; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La Licda. Lia García Santos, la M.Sc. Cristina Vialeta Olaya, el Dr. Alfonso Zeoeda Arce y la M.Sc. Sughey Montoya Sandí, ingresan a las 10:05a.m.

Artículo 9. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 99.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Licda. Lia García Santos, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 99, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Licda. Lia García Santos, la M.Sc. Cristina Vialeta Olaya, el Dr. Alfonso Zeoeda Arce y la M.Sc. Sughey Montoya Sandí, se retiran a la 10:55a.m.

Artículo 11. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 99; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Dr. Josep María Fort Mir, el Ph.D Iván Cartes Siade, el M.Sc. Álvaro Rojas Quirós y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:10a.m.

Artículo 12. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 173.

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Josep María Fort Mir, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 13. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 173, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

Dr. Josep María Fort Mir, el Ph.D Iván Cartes Siade, el M.Sc. Álvaro Rojas Quirós y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a la 10:50a.m.

Artículo 14. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 173; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Artículo 15. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 149.

Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, la solicitud de Reconsideración de Acuerdo por parte de la carrera del Proceso 149, el Informe de revisión de la solicitud de reconsideración de acuerdo, y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Revocar el acuerdo tomado en el Acta 1211-2018, Artículo 4 del 02 de febrero de 2018.
2. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 149, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- El punto de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
 1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
 2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
 3. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
 4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente,

Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
 6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
 - Mayor difusión a la carrera de Medicina de la Universidad Federada a nivel nacional e internacional.
 - Mantener el enfoque de Atención Primaria en Salud como eje formativo de la carrera de Medicina.
 - Fortalecer la capacitación pedagógica del personal docente.
 - Aumentar la cantidad de personal docente con posgrados (Maestrías y Doctorados).
 - Fortalecer del núcleo de profesores de tiempo completo.
 - Impulsar la participación de docentes en actividades académicas nacionales e internacionales.
 - Establecer asignaturas optativas en el plan de estudios.
 - Establecer mecanismos para conocer las causas de la deserción estudiantil y tomar las acciones correctivas pertinentes.
 - Fortalecer las políticas y los mecanismos institucionales que promueven el desarrollo de la investigación en la carrera de Medicina.
 - Fortalecer las políticas y los mecanismos institucionales que promueven el desarrollo de la Extensión en la carrera de Medicina.
 - Establecer espacios formales para la realimentación entre los docentes de los cursos básicos y cursos clínicos.
 - Fortalecer el programa de seguimiento a graduados
 - Aumentar las publicaciones provenientes de los resultados de proyectos de Extensión y de Investigación de la carrera de Medicina
 - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 16. Análisis y Decisión del Proceso 09.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 09.

CONSIDERANDO:

1. Debilidades recurrentes y no cumplimiento de los compromisos de mejora firmados de las acreditaciones anteriores.
2. Que la carrera del Proceso 9 a la fecha no ha finalizado con la actualización del Plan de Estudios solicitado desde el período de acreditación anterior.
3. Insuficiencia en la formación en la atención, educación y cuidado de niños del nacimiento a los 4 años (teoría y práctica).
4. Insuficiencia en la formación para atender las necesidades de educación inclusiva (discapacidad, migrantes, poblaciones indígenas).

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 09 y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 09 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser reacreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la reacreditación oficial del Proceso 09.
3. Señalar a la carrera del Proceso 09, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 09 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 09 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 17. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso CONV.I-05.

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad San Carlos de Guatemala mediante el oficio Ref.R.1103.2018 del 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, M.Sc., Rector, en torno a la decisión del Proceso CONV.I-05, Acuerdo-CNA-407-2018, Artículo 8, Sesión celebrada el 12 de octubre de 2018, Acta 1266-2018, Artículo 8 y ratificada el 26 de octubre de 2018, Acta 1270-2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso CONV.I-05, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisor del Recurso de Reconsideración a la M.Sc. Juana Coto Campos, de Costa Rica.

2. Nombrar como primer suplente al Dr. Gilberto Piedra Marín de Costa Rica.
3. Nombrar como segundo suplente al Ph.D. Cristian Campos Fernández de Costa Rica.
4. Reconocer al revisor un pago de US\$1.450 (mil cuatrocientos cincuenta dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 780-2012 del 29 de noviembre del 2012.
5. Acuerdo firme.

Artículo 18. Solicitud de Prórroga CONV.I-01 Conglomerado Licenciatura en Ciencia Política, Relacionales Internacionales y Sociología (USAC).

Se conoce el Oficio Of-Ref-ECP-529-2018, con fecha del 15 de noviembre 2018, suscrito por el Lic. Dennys Mira Sandoval, Director de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual solicita una prórroga de un año calendario, a partir de la fecha de vencimiento de la acreditación, para la entrega del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación del conglomerado CONV.I-01 Licenciatura en Ciencias Políticas, Relacionales Internacionales y Sociología.

CONSIDERANDO

1. El Oficio Of-Ref-ECP-529-2018, con fecha del 15 de noviembre 2018, suscrito por el Lic. Dennys Mira Sandoval, Director de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. La situación política presentada en dicho oficio.

SE ACUERDA

1. Recibir la solicitud planteada en el Oficio Of-Ref-ECP-529-2018 con fecha del 15 de noviembre 2018, suscrito por el Lic. Dennys Mira Sandoval, Director de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Conceder a las carreras del Conglomerado CONV.I-01, la prórroga solicitada para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Re acreditación por un año. Por lo que la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación a mas tardar el 15 de noviembre de 2019.
3. Indicar a las carreras que el plazo otorgado es improrrogable.
4. Acuerdo firme.

Artículo 19. Nombramientos de Proveeduría y Talento Humano.

Se conoce la propuesta de nombramientos, para los puestos de Proveeduría y Talento Humano, en el marco del proceso de desvinculación de SINAES.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1259-2018, artículo 7, ratificada en el acta 1264-2018, se aprobó el presupuesto ordinario del SINAES, para el ejercicio económico 2019, en el cual se aprobó la creación de una plaza para atender las funciones de proveeduría del SINAES, Asimismo, a partir de los procesos establecidos en el Reglamento Orgánico, es necesaria la constitución de una plaza profesional para atender las funciones relacionadas con recursos humanos.
4. Para efectos de la implementación de la personalidad jurídica instrumental del SINAES, y mientras se concluye lo relativo al Manual de Puestos propio del SINAES y se realizan posteriormente nombramientos en propiedad, se estima necesario llenar interinamente las referidas plazas en proveeduría y recursos humanos, por un período de tres meses.

5. El Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1216 de la sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, artículo 11, acordó autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República conforme al oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.

SE ACUERDA:

1. Con base en el citado acuerdo del Acta No. 1216 del Consejo Nacional de Acreditación, autorizar a la Presidencia y Dirección Ejecutiva de dicho Consejo, se gestionen los trámites correspondientes, para la constitución de la plaza para la atención del proceso de recursos humanos, así como la preselección de candidatos y el llenado de las referidas dos plazas para los procesos de proveeduría y de recursos humanos, en forma interina, por un período de tres meses, del 7 de enero al 7 de abril de 2019, prorrogable hasta por un año.
2. Acuerdo firme.

Artículo 20. Nombramientos de Coordinadores de División.

Se conoce la propuesta de nombramiento, para los puestos de Coordinador de Innovación y Desarrollo y Coordinador de Apoyo a la Gestión, de forma interina por tres meses.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Mediante acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, y Acta 1169-2017, artículo 9, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó el Reglamento Orgánico que establece la estructura orgánica, para el logro de sus fines y objetivos. Que en el citado Reglamento Orgánico, se establecieron los centros de gestión y procesos, con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones, entre las que destacan las divisiones de Evaluación y Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.
4. Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, adoptado en el acta No. 1186-2017, artículo 4, y por medio del oficio OF-DGTH-2018 del Departamento de Gestión de Talento Humano del CONARE, se aprobaron los correspondientes perfiles de los funcionarios que estarán a cargo de las citadas divisiones. Asimismo, mediante el acuerdo No. 27-2018 de fecha 2 de octubre de 2018. el CONARE aprobó las respectivas plazas.
5. Para efectos de la implementación de lo dispuesto en el referido Reglamento Orgánico y lo correspondiente a la personalidad jurídica instrumental, es necesario proceder con el llenado de dichas plazas.
6. El Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1089 de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión de Nombramientos, que tendrá a su cargo valorar y proponer los candidatos para el nombramiento de personal, para que dicho Consejo elija a la persona o las personas correspondientes.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Director Ejecutivo, se gestionen los trámites correspondientes, para el nombramiento de los funcionarios que estarán a cargo de las divisiones de Evaluación y Acreditación, Innovación, Investigación y Desarrollo, y Apoyo a la Gestión del SINAES.

2. Aprobar el nombramiento interino, por un período de tres meses, del 7 de enero al 7 de abril de 2019, de los funcionarios M.Sc. Sugey Sandí Montoya y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, quienes estarán a cargo en ese período de las divisiones de Innovación Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión; respectivamente, nombramientos que podrán concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando el proceso de preselección y nombramiento de los respectivos titulares de dichas divisiones se concluya. Asimismo, la División de Evaluación y Acreditación estará a cargo del Director Ejecutivo, mientras se concluye el nombramiento del titular de dicha División.
3. Solicitar al Director Ejecutivo que, con base en la programación de procesos de acreditación para los primeros meses del 2019, valore la necesidad de sustituir con nuevo personal a las personas en el cargo que actualmente desempeñan.
4. Acuerdo firme.

Artículo 21. Modificaciones Presupuestarias.

Se conoce la propuesta de modificaciones presupuestarias elaborada por el Lic. Federico Castro Paéz, consultor administrativo, para atender algún imprevisto a inicio de año.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. El Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1216 de la sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, artículo 11, acordó autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República conforme al oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1259-2018, artículo 7, ratificada en el acta 1264-2018, se aprobó el presupuesto ordinario del SINAES, para el ejercicio económico 2019.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, emitidas por la Contraloría General de la República, el Jarca puede designar la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias (no alteran el monto global del presupuesto) en el Titular subordinado de más alto rango dentro de la Administración.
6. Que para efectos de la implementación de la personalidad jurídica instrumental del SINAES, y mientras se concluye y aprueba el Reglamento de presupuesto del SINAES, se estima necesario asignar la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Director Ejecutivo del SINAES, para darle fluidez y eficiencia a los ajustes que requiera el presupuesto, conforme a la norma 4.2.3 del Manual sobre Presupuesto Público.

SE ACUERDA

1. Designar al Director Ejecutivo, para que realice la aprobación de las modificaciones presupuestarias al presupuesto del SINAES correspondiente al 2019, conforme a lo dispuesto en la el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público. Lo anterior, hasta que se emita el Reglamento que regule el proceso de aprobación interna de los presupuestos del SINAES.
2. Acuerdo firme

Artículo 22. Acuerdo CONARE.

Se conoce la propuesta de Acuerdo de Ejecución para el Apoyo de la Gestión Administrativa del SINAES por parte de CONARE, se analiza y discute en el plenario del Consejo. El Lic. Gastón Baudrit Ruíz explica el acuerdo y atiende las consultas y dudas sobre el texto del acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que la propuesta de Acuerdo de Ejecución para el Apoyo de la Gestión Administrativa del SINAES por parte de CONARE es el resultado de un trabajo conjunto entre técnicos y asesoría legal de ambas instituciones.
2. Que la propuesta de Acuerdo de Ejecución para el Apoyo de la Gestión Administrativa del SINAES refiere un apoyo temporal y transitorio en donde los procesos irán independizándose conforme el SINAES va disponiendo de los recursos correspondientes para el desarrollo de los mismos.

SE ACUERDA

1. Encomendar a la presidenta verificar la modificación del artículo 10 de la propuesta de acuerdo y solicitar a la Administración coordinar con los técnicos del CONARE a fin de lograr un monto razonable por concepto de cada uno de los servicios que se estarían apoyando durante el proceso de transición.
2. Acuerdo Firme.

Artículo 23. Carta a la Contraloría

Se conoce la propuesta de carta a la Contraloría, se analiza y discute en el plenario del Consejo.

CONSIDERANDO

1. Que el SINAES inicia el 2019 con la administración del presupuesto aprobado por Ley.
2. El eventual atraso en los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda
3. Las asesorías legales han valorado la legalidad de que CONARE como patrono solidario apoye al SINAES con recursos para atender las principales obligaciones de inicio de año.
4. Es importante mantener informada a la Contraloría General de la República sobre la forma en que se estaría atendiendo la emergencia de falta de liquidez de inicio de año.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la presidencia a remitir a la Contraloría General de la República la siguiente carta:

11 de noviembre de 2018

Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Estimado señor:

Como es del conocimiento de ese órgano contralor, con la Ley 8256 del 2 de mayo de 2002, el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), órgano creado dentro de la estructura del Consejo Nacional de Rectores, (CONARE), fue definido por el legislador como un órgano adscrito al CONARE pero con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental para el cumplimiento de sus fines, consignados en la misma Ley.

La Procuraduría General de la República se refirió de manera muy amplia, clara y vinculante sobre la naturaleza jurídica del SINAES y el alcance de su personalidad jurídica instrumental mediante el Dictamen No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, del que se adjunta copia con el presente oficio. En síntesis, la Procuraduría General dictaminó que el SINAES ostenta el grado máximo de desconcentración administrativa en virtud de la naturaleza altamente especializada e independiente de sus funciones, y que su personalidad jurídica instrumental le confiere capacidad legal para asumir la administración presupuestaria plena de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República por medio del Ministerio de Educación Pública en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 de 16 de abril de 2010, así como de las demás fuentes presupuestarias que le confiere la legislación vigente, como lo son transferencias eventuales del FEES o bien los recursos provenientes de la venta de sus propios servicios. A partir de la claridad obtenida con el dictamen vinculante de la Procuraduría General, se ha procedido con la implementación de la gestión presupuestaria propia del SINAES de conformidad con la personalidad jurídica

instrumental que le ha conferido el legislador. En consecuencia, para el ejercicio económico del año 2019 se ha presentado ante ese órgano contralor el presupuesto correspondiente al SINAES en forma separada del presupuesto institucional del CONARE. Asimismo, se ha procedido a la apertura de las cuentas corrientes bancarias del SINAES que son requeridas al efecto. Cabe mencionar que los recursos presupuestarios del SINAES en un 96% provienen de una transferencia corriente derivada de la Ley 8798 mencionada, ya incluida en el proyecto de Presupuesto Nacional.

Ahora bien, debe mencionarse que estas transiciones estructurales y presupuestarias tienen una naturaleza extraordinaria, es decir, no ocurren de manera frecuente, ni el legislador brinda soluciones literales para los distintos retos que un asunto de esta naturaleza presenta. En estas circunstancias se presentan situaciones especiales y atípicas, producto de la implementación del nuevo esquema orgánico y presupuestario, que ameritan acciones también especiales. Ocurre por ejemplo que cuando el órgano arranca con su personalidad jurídica instrumental, pueden presentarse limitaciones de liquidez o faltantes de efectivo transitorios, de corto plazo, dado que normalmente los flujos de efectivo generados por las fuentes de ingresos que les son propias, no coinciden con los plazos para atender obligaciones ineludibles de gastos. Por esta razón, al inicio de sus operaciones, los órganos podrían enfrentar situaciones especiales relativas a la liquidez para atender obligaciones patronales, laborales y de otra naturaleza.

Esto es lo que ocurre inevitablemente en el caso del SINAES, pues al arrancar operaciones con cuentas bancarias sin recursos líquidos previos (condición inevitable precisamente por tratarse de un punto de partida desde cero), podría enfrentarse un faltante de liquidez a la espera de que se materialice la transferencia de los recursos que provienen del Gobierno Central. Esa transferencia puede concretarse en los primeros días del mes de enero, pero también cabe la posibilidad de que existan atrasos por aspectos que están fuera del control del SINAES, que hagan que el SINAES no cuente con los recursos líquidos para hacer los pagos especialmente de obligaciones laborales en el primer mes del año. Nótese que no se trata de un problema presupuestario, pues desde luego que en el presupuesto sometido al conocimiento de la Contraloría General se han adoptado todas las provisiones requeridas. Es una circunstancia especial y extraordinaria que se genera por ser un arranque desde cero en las cuentas del SINAES por ser el año 2019 su primer ejercicio presupuestario independiente.

En ocasión de esta circunstancia especial de falta de liquidez que podría generarse en los primeros días del año en el tanto se materializa la transferencia de recursos del Gobierno Central, es indispensable que adoptemos las medidas y tomemos las provisiones para atender esa eventual situación, pues desde luego que no es posible dejar desatendidas las obligaciones de pago, especialmente aquellas relativas a las remuneraciones del personal.

En este contexto, hemos hecho un examen de antecedentes, incluso del propio órgano contralor, de situaciones que si bien no son exactamente iguales, si versan sobre escenarios análogos de falta de liquidez que deben ser abordados por la Administración con el propósito de no dejar desatendidas sus obligaciones de pago en el cortísimo plazo. Así, hemos observado la existencia de situaciones análogas, tratándose de grupos empresariales de naturaleza pública, en las que esa Contraloría General ha mostrado su conformidad con transferencias instrumentales de aportes de capital por parte de Entidades Públicas a otras empresas subsidiarias, ya sea para el inicio de sus operaciones o para solventar situaciones de necesidad de liquidez o solvencia económica (ver oficios Nro. 7206 (FOE-FEC-499), del 23 de junio del 2005 y el Nro.3071 (FOE-FEC-0150), del 01 de marzo del 2006).

En otros criterios del órgano contralor identificados por esta Administración, la Contraloría General ha considerado viable acceder a recursos temporales para dotar de liquidez a órganos de Administración, los cuales tienen afectación en la contabilidad patrimonial pero no tienen implicaciones de orden presupuestario dado que se realizan dentro del mismo ejercicio presupuestario, "considerando que son recursos de que dispone la institución en el corto plazo y en forma transitoria, con el fin de cubrir faltantes de flujo de caja, que no implica el financiamiento de egresos más allá de los considerados en el presupuesto del periodo" (ver oficios Nro. 06298 (FOE-PR-0231), del 9 de junio del 2004 y el Nro. 5971 (DFOE-AE-0231), del 20 de junio del 2012).

Estos antecedentes nos permiten llegar a una valoración positiva acerca de la posibilidad de que el SINAES utilice la solución de un insumo de capital de trabajo de forma transitoria, en el corto plazo, para contar con la liquidez para hacer frente a las obligaciones de pago de cortísimo plazo, en el tanto se materializa el transferencia del Gobierno Central, pues según lo hemos indicado, el tema que se presenta es estrictamente de liquidez, ya que en el presupuesto inicial del SINAES se incorporó el contenido suficiente para cubrir los gastos de todo el año.

En este orden de ideas, también hemos valorado que en este caso no es necesario que para el referido aporte de capital de trabajo, el SINAES recurra a operaciones con entidades financieras, sino que el CONARE estaría en capacidad de hacer el aporte de capital de trabajo al SINAES. Esto por cuanto no solo son factibles esas operaciones a la luz de los antecedentes contralores ya referidos, sino porque en el caso específico, es indudable que CONARE tiene una vinculación jurídica transitoria con las obligaciones de pago de SINAES.

En este sentido debemos recordar que en el plano de las obligaciones salariales, en este caso lo que estará operando es una sustitución patronal, pues el personal del SINAES que formalmente hoy está bajo la relación de puestos presupuestaria del CONARE, pasará a partir de enero de 2019 a formar parte de una planilla propia del SINAES, en ejercicio de la personalidad jurídica instrumental. Esto ocurrirá bajo la figura de la sustitución patronal, prevista y autorizada por el artículo 37 del Código de Trabajo, que indica:

"Artículo 37.- La sustitución del patrono no afectará los contratos de trabajo existentes, en perjuicio del trabajador. El patrono sustituido será solidariamente responsable con el nuevo patrono por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de seis meses. Concluido este plazo, la responsabilidad subsistirá únicamente para el nuevo patrono." (destacado no del original)

Según se puede apreciar, el CONARE tiene una responsabilidad solidaria transitoria con el SINAES en cuanto a las obligaciones laborales del nuevo patrono, por lo que ese sería fundamento suficiente para que CONARE contribuya a la solución del eventual problema transitorio de liquidez del SINAES, de manera que esas obligaciones de pago de remuneraciones del personal de SINAES, de las que el CONARE es solidariamente responsable, no queden desatendidas.

En esa misma línea puede hablarse de otras obligaciones con proveedores, que pudieran verse afectadas transitoriamente por el eventual problema de liquidez del SINAES. En ese caso, debe recordarse que formalmente el contratante original fue el CONARE, por lo que también resulta pertinente que el CONARE contribuya en la solución del eventual problema transitorio de liquidez del SINAES, pues se trata de relaciones contractuales en las que ha tenido una vinculación formal previa.

Lo anterior sin perjuicio del propio hecho de que el SINAES, si bien es un órgano con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, conserva un vínculo de adscripción legal al CONARE, que desde luego hace que el CONARE pueda llegar a acuerdos razonables y necesarios que permitan que uno de sus órganos pueda atender sus obligaciones, considerándola como una sola institución.

De manera que es nuestra intención informar desde ya a la Contraloría General en un plano de transparencia, rendición de cuentas y buena fe, que en el caso de que se llegue a producir el desfase de liquidez que hemos comentado, el CONARE supliría el capital de trabajo requerido por el SINAES para la atención de las obligaciones de pago, en forma temporal, con los consecuentes registros contables patrimoniales respectivos y las medidas de control interno correspondientes. Se reitera que se trata de una situación extraordinaria y circunscrita al ámbito de liquidez y no de un problema de previsión presupuestaria. Esa situación se enmarca en este proceso extraordinario de transición hacia la implementación de la personalidad jurídica instrumental del SINAES, a partir del dictamen de la Procuraduría General y no obedece a un accionar irregular por parte de CONARE o SINAES.

Dejamos de esta manera debidamente informado a ese órgano contralor para lo de sus competencias, según lo hemos indicado, en un plano de buena fe, transparencia y rendición de cuentas en una situación especial y eventual a la que debemos darle una solución en caso de que se materialice.

Para cualquier notificación relativa a este asunto, señalamos los correos electrónicos conare@conare.ac.cr y jrodriguez@sinaes.ac.cr.

Atentamente,

Henning Jensen Pennington
Presidente
CONARE

Josefa Guzmán León
Presidenta
SINAES

Cc: Consejo Nacional de Rectores
Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior
Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director OPES
Lic. José Miguel Rodríguez García, Director SINAES

2. Acuerdo Firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.